

Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Memorio
 El Consejo, en virtud del Expediente subscrito por D.^o José de Salazar y Maldonado, Vecino de esta Villa, sobre que se le expida Cédula de Teniente, para servir un oficio de Regidor perpetuo de la misma, por nombram.^{to} de D.^o Pedro Josef Melgareo y Marvilla, á quien pertenece, ha mandado recomunicar á V. ^o como lo executo, para que convocandole V. con precedente citacion, expresion de causa, y precisa asistencia del Sindico Procurador G^oal. Informe V. si el citado Maldonado tiene en este Ayuntamiento dentro del segundo grado, si es abastecedor ó anendador de algunos de los Ramos publicos, si tiene interes por si, ó por tercera persona en qualquiera de los puertos, ó tiendas de comestibles, si ha exercido algun oficio vil, y mecanico, qual ha sido su conducta politica en las circunstancias, y si tiene algun impedim.^{to} que le obste para servir el citado oficio de Regidor, con lo demas que se ofrezca y parezca, lo que participe á V. para su inteligencia y puntual cumplim.^{to} = Dios que. á V. m.^o a.^o Madrid 28. de Abril de 1815.
 D.^o Rafael Maor de Sierra = Senor del Ayuntamiento de la Villa de Caravaca

Informe
 En la Villa de Caravaca á once de Mayo de mil ochocientos y quince: Juntos los Sr.^{es} Presdente y capitulares de que se compone este Ayuntamiento á excepcion de D.^o Pedro Lopez, y D.^o Narciso Lopez Muñoz, y con la asistencia del Caballero Procurador Sindico G^oal. convidados y citados con cédula antediciem, para tratar expresada, y particularm.^{te} del devdo y formal cumplim.^{to} de la anterior Pl.^o ord.^o del Sr. y sacro Consejo de las Ind.^{ias} Militares, despachada á instancia de D.^o José Salazar y Maldonado